

**DECRETO N.º 328/16**

**Buenos Aires, 1 de junio de 2016**

**VISTO:**

La Ley N° 5.460 y modificatoria N° 5.503, el Decreto N° 684/09 y modificatorios, el Decreto N° 363/15 y modificatorios, y el Expediente Electrónico N° 13643172-MGEYAMEGC/16, y

**CONSIDERANDO:**

Que la actual administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tiene por objetivo desarrollar diversas políticas públicas para mejorar la eficiencia y la eficacia de su gestión, siendo la implementación y mejora constante de sus estructuras organizativas una de las acciones centrales para la consecución de ese objetivo;

Que dichas políticas, entre otros aspectos, se han enfocado en pos del desarrollo de un plan operativo estratégico creando nuevas políticas de recursos humanos, promoción de una nueva cultura de trabajo, modernización de procesos y mecanismos administrativos, así como la creación y el establecimiento de nuevas estructuras orgánico funcionales;

Que por la Ley N° 5.460 y su modificatoria Ley N° 5.503, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Educación;

Que mediante el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el nivel de Dirección General;

Que en este orden de ideas, se propicia la creación de la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar dependiente de la Subsecretaría Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;

Que a los fines de evitar la atomización de las funciones encomendadas y de optimizar los recursos aplicados, se requiere la supresión de las Direcciones Generales Administración de Mantenimiento y de Infraestructura Escolar ambas dependientes de la Subsecretaría Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos, transfiriendo su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación;

Que asimismo resulta necesario modificar las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del precitado Ministerio;

Nº 4896 - 03/06/2016 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 19 ANEXO Que en el mismo sentido, para favorecer la integralidad de las políticas educativas en materia de sustentabilidad y posicionar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Ciudad Educadora y Ciudad Verde, resulta oportuno crear, en el ámbito del presente Ministerio, la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Educación para la Sustentabilidad", como organismo Fuera de Nivel, contemplando entre sus objetivos principales, la implementación de actividades de concientización que promuevan y consoliden la educación ambiental, dejándose establecido que al titular del mismo le corresponde la remuneración equivalente a Gerente Operativo;

Que por otro lado, el Decreto Nº 684/09 y sus modificatorios, se aprobó el régimen gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la estructura de niveles gerenciales permite optimizar la gestión de Gobierno, lo cual se traduce en una mejora en la calidad de los servicios prestados a los ciudadanos;

Que en virtud de la experiencia de gestión de gobierno, es menester realizar modificaciones en la estructura organizativa del Ministerio de Educación a los fines de viabilizar un mejor desarrollo técnico-operativo y una mayor eficiencia de sus competencias;

Que en atención a ello, resulta conveniente aprobar la estructura correspondiente al Régimen Gerencial del Ministerio de Educación, en sus dos niveles, Gerencia y Subgerencia Operativa, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

#### **EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES DECRETA**

Artículo 1º.- Modifícase, a partir del 26 de mayo de 2016, la estructura organizativa del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quedando modificado parcialmente el Decreto Nº 363/15 y sus modificatorios, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-13662035-MEGC) (Organigrama) y II (IF-2016-13647569-MEGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 2º.- Créase la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-13662035-MEGC) (Organigrama) y II (IF-2016-13647569-MEGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto.

Artículo 3º.- Suprímense las Direcciones Generales Administración de Mantenimiento y de Infraestructura Escolar ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos, transfiriéndose su personal, patrimonio y presupuesto a la Dirección General Infraestructura y Mantenimiento Escolar dependiente de la Subsecretaría de Gestión Económico, Financiera y Administración de Recursos del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Créase la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) "Educación para la Sustentabilidad", como Organismo Fuera de Nivel dependiente del Ministerio de Educación, de acuerdo con los Anexos I (IF-2016-13662035-MEGC) (Organigrama) y II (IF-2016-13647569-MEGC) (Responsabilidades Primarias), los que a todos sus efectos forman parte integrante del presente Decreto, dejándose establecido que al titular del mismo le corresponde la remuneración equivalente a Gerente Operativo. Nº 4896 - 03/06/2016 Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires Página 20

Artículo 5°.- Modifícanse las responsabilidades primarias de la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa del Ministerio de Educación, de acuerdo al Anexo II (Responsabilidades Primarias) (IF-2016-13647569-MEGC), que a sus efectos forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- La Dirección General Personal Docente y No Docente dependiente de la Subsecretaría de Carrera Docente del Ministerio de Educación deberá informar, en un plazo de 30 días, a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, la asignación de la dotación de su Jurisdicción a las distintas gerencias y subgerencias operativas en virtud de lo establecido en el artículo 1° del presente Decreto.

Artículo 7°.- El Ministerio de Hacienda, a través de la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, arbitrará las medidas pertinentes para dar cumplimiento al presente Decreto.

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por la señora Ministra de Educación, el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, y a las Direcciones Generales Oficina de Gestión Pública y Presupuesto y Desarrollo del Servicio Civil, ambas del Ministerio de Hacienda, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Educación. Cumplido, archívese.

**RODRÍGUEZ LARRETA - Acuña - Mura - Miguel**